

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2023-00016-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 12 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario -jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 12 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y  
CRÉDITO COOPHUMANA Nit. 900.528.910-1  
DEMANDADO: MELBA MONTENEGRO DE HERRERA c.c. 29.222.707  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00016-0

AUTO No. 1738

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se han pagado y los pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 2 títulos pendientes de pago, consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero ya entregada y la acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme. Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.- ORDENAR** la entrega a favor del parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA Nit. 900.528.910-1 a través de abono a la cuenta corriente **No. 3-160-10-00849-8 del Banco Agrario de Colombia**, de la suma **\$9.663.915 M/Cte**, representada en los siguiente depósitos. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000715319	3005283101	COOPHUMANA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2023	NO APLICA	\$ 3.221.305,00
469630000716684	3005283101	COOPHUMANA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2023	NO APLICA	\$ 6.442.610,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 9.663.915,00</b>

**2.- SE REQUIERE** a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados, so pena de no tenerse en cuenta la liquidación presentada.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24a015207503bea11b557de4cc6d1dad4d145885c255c45092b193c95abc0aa**

Documento generado en 12/12/2023 03:16:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**